

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

110. ORDEN Nº 0241, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

La Consejera del Menor y la Familia mediante Orden de 20 de abril de 2023 registrada al número 2023000241 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, HA RESUELTO:

PRIMERO. En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 46, de 13 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Mediante Orden del Excmo. Sra. Consejera del Menor y la Familia, número 2023000229 del pasado 13 de abril de 2023 se ha resuelto la incoación de procedimiento administrativo para **CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.**

TERCERO.- Los precios públicos que resultan de aplicación son los aprobados por Consejo de Gobierno en sesión del 20 de enero de 2012, (BOME 4912, de 13 de Abril de 2012), como Base 6 "Precio y forma de pago" de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria que nos ocupa.

CUARTO.- De conformidad con las BASES REGULADORAS aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012, **la Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, propone que se adopte la siguiente:**

" CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023."

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Decreto núm. 550, del día 09 de abril de 2012, y publicado en el BOME n.º 4912, de 13 de abril de 2012, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 46, de 13 de agosto de 2021, por en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla,

VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS DURANTE EL

PRESENTE AÑO 2023.", a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 04/23105/22799 Prestaciones de Servicios del Área del Mayor de la Dirección General del Mayor y Relaciones Vecinales, con RC número 12023000009023 por importe de 905.986,47€ con el fin de contratar el servicio de Viajes de Viajes de Ocio y Tiempo Libre para para el colectivo de mayores residentes en Melilla a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados durante el año 2023.

1.- OFERTA DE PLAZAS.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería del Menor y la Familia, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores para el presente año 2023:

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre

N.º Plazas: 1000

Duración: 7 noches-8 días

Organización: Se dividirán por turnos, estimándose unos 3 turnos de 333 o 334 personas aproximadamente en cada uno de ellos, y en fechas por concretar durante los meses de septiembre y octubre del presente año.

Asignación de plazas: se realizarán según el orden que resulte de aplicación del baremo que establece la convocatoria, asignándose igualmente los turnos que les corresponderán en la fecha concretada.

Preferencia: Se establece la preferencia para todo aquel solicitante que no hubiera participado en ninguna edición anterior, reuniendo así mismo los requisitos recogidos en la presente convocatoria.